

**ANEXO****Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Transmisor buscapersas (40 Mhz).

Fabricado por: «NPB I & E», en Holanda.

Marca: «Philips».

Modelo: LBB-5884.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989.

Con la inscripción **E 97 92 0011**

y plazo de validez hasta el 31 de enero de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

**Advertencia:**

Potencia máxima: 1 W.

Separación canales adyacentes: 25 KHz.

Modulación: Frecuencia.

Banda utilizable: Según UN-12 del C.N.A.F.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 6 de febrero de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

## **MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**8413** *ORDEN de 7 de febrero de 1992, por la que se implanta el segundo ciclo a la educación infantil, a partir del curso 1992/1993, en determinados Centros.*

El artículo 5º del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, dispone que, en el año académico 1991/1992, las Administraciones educativas comenzarán la implantación gradual del segundo ciclo de la educación infantil, establecida por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 14), establece el procedimiento para la implantación gradual del segundo ciclo de la educación infantil, y según su artículo 13.2, los Centros privados de Educación Preescolar, con autorización o clasificación definitiva, podrán implantar el segundo ciclo de la educación infantil a partir del curso 1992/1993, siempre que lo soliciten antes del 31 de enero inmediatamente anterior al del curso respectivo.

Vistas las solicitudes de los Centros relacionados en el anexo, este Ministerio, en uso de la atribución que le confiere el artículo 3º, 1, de la Orden de 12 de septiembre de 1991, ha dispuesto:

Primer.—Los Centros docentes privados de Educación Preescolar relacionados en el anexo implantarán el segundo ciclo de la educación infantil a partir del curso 1992/1993.

Segundo.—Se modifica la denominación genérica de los Centros mencionados que, a partir del curso próximo, será la de «Centros de Educación Infantil». Dichos Centros deberán usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros. Asimismo, deberán someterse a la normativa sobre currículo, en especial, los Reales Decretos 1330/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 9), por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de la educación infantil, y 1333/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 9), que establece el currículo de la educación infantil para los Centros situados en el ámbito de gestión del

Ministerio de Educación y Ciencia y, en general, a toda la normativa que, sobre educación infantil, se apruebe por este Ministerio.

Tercero.—No obstante lo dispuesto en el artículo 13, número 1, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, respecto al número máximo de 25 alumnos por unidad escolar de educación infantil en las unidades de niños de tres a seis años, en base al artículo 17, número 4, del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, los Centros de educación infantil disponen, para ajustarse a dicho número máximo, de un plazo de diez años, desde el 26 de junio de 1991, fecha de la entrada en vigor del mencionado Real Decreto 986/1991.

Cuarto.—El Registro Especial de Centros Docentes modificará de oficio la inscripción de los citados Centros.

Contra la presente Orden cabe recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a partir de su notificación a los interesados.

**Lo que comunico para su conocimiento y efectos.**

Madrid, 7 de febrero de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Hma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**ANEXO****Provincia de Badajoz**

1. Denominación específica: «Virgen de Guadalupe». Número de código: 06000812. Titular: Compañía de Jesús. Domicilio: Carretera Corte de Peleas, número 117. Localidad: Badajoz, municipio: Badajoz. Capacidad: Dos unidades y 80 puestos escolares.

2. Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús». Número de código: 06003758. Titular: Obispado de Badajoz. Domicilio: Calle Fuerte, número 8. Localidad: Olivenza, municipio: Olivenza. Capacidad: Cinco unidades y 200 puestos escolares.

**Provincia de Madrid**

1. Denominación específica: «María Reina». Número de código: 28012688. Titular: Hijas de María Auxiliadora. Domicilio: Calle Aranque, número 4 (Aravaca). Localidad: Madrid, municipio: Madrid. Capacidad: Tres unidades y 116 puestos escolares.

2. Denominación específica: «El Ave María». Número de código: 28006779. Titular: Instituto de RR. Operarias del Divino Maestro (avemarianas). Domicilio: Calle Doctor Salgado, número 16. Localidad: Madrid, municipio: Madrid. Capacidad: Tres unidades y 102 puestos escolares.

3. Denominación específica: «Santísimo Sacramento». Número de código: 28009781. Titular: Hjas de María Auxiliadora. Domicilio: Calle María Auxiliadora, número 9. Localidad: Madrid, municipio: Madrid. Capacidad: Tres unidades y 120 puestos escolares.

4. Denominación específica: «Nuestra Señora del Sagrado Corazón». Número de código: 28013401. Titular: Franciscanas del Espíritu Santo (Montpellier). Domicilio: Calle Grandeza Española, número 89. Localidad: Madrid, municipio: Madrid. Capacidad: Seis unidades y 230 puestos escolares.

5. Denominación específica: «San José». Número de código: 28017753. Titular: Hijas de María Auxiliadora. Domicilio: Calle Emilio Ferrari, número 87. Localidad: Madrid, municipio: Madrid. Capacidad: Seis unidades y 235 puestos escolares.

6. Denominación específica: «Valdeluz». Número de código: 28015495. Titular: Padres Agustinos. Domicilio: Calle Fermín Caballero, número 53. Localidad: Madrid, municipio: Madrid. Capacidad: Tres unidades y 120 puestos escolares.

**8414** *ORDEN de 4 de marzo de 1992 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 5 de Fuenlabrada (Madrid), la denominación de «Joaquín Araujo».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 5 de Fuenlabrada (Madrid), se acordó proponer para dicho Centro, la denominación de «Joaquín Araujo».

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4) y el Real Decreto 2.376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) que aprueba el Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 5 de Fuenlabrada (Madrid), la denominación de «Joaquín Araujo».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1992.-P.D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma Sra. Directora general de Centros Escolares.

**8415** *ORDEN de 11 de marzo de 1992 por la que quedan excluidos de la Orden de fecha 14 de octubre de 1991 los Centros privados que por dicha Orden causaron baja en el Registro de Centros docentes y que se mencionan a continuación.*

La Orden de 14 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 23) disponía que los Centros docentes privados que figuraban en anexo a la misma, causaran baja en el Registro de Centros docentes por tratarse de Centros que no ejercían la actividad para la que fueron autorizados en su día.

No obstante, para dar cumplimiento a los preceptos de procedimiento administrativo y para evitar posibles errores padecidos, se otorgó el plazo de alegaciones pertinente.

Transcurrido sobradamente dicho plazo, algunos titulares de los Centros afectados aportaron justificación del funcionamiento de los mismos, debiendo quedar, por tanto, excluidos de dicha Orden los Centros que se mencionan a continuación:

Números de expediente: 13.183 y 11.633. Código: 28011088. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «ACAP». Domicilio: Belvís de la Jara, 17. Titular: Demetrio Martín Ruiz y dos más. Nivel: Preescolar.

Número de expediente: 14.291. Código: 28016891. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Mi Cole». Domicilio: Balandro, 28. Titular: María Concepción Pérez Miguel. Nivel: Preescolar.

Número de expediente: 16.515. Código: 28041858. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Asunción». Domicilio: María Lombillo, 5. Titular: «Oxfa, Sociedad Anónima». Nivel: EGB y Preescolar.

Número de expediente: 8.610. Código: 28009598. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa María de los Angeles». Domicilio: Arturo Soria, 147, y López de Hoyos, 386. Titular: «Santa María de los Angeles, Sociedad Anónima». Nivel: EGB y Preescolar.

Número de expediente: 15.002. Código: 28030599. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Los Sauces». Domicilio: Genil, 15 y 17. Titular: «Gotal, Sociedad Anónima». Nivel: Preescolar.

Número de expediente: 15.842. Código: 28034489. Provincia: Madrid. Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Denominación: «La Paloma». Domicilio: Plaza Apolo, 2 (Parque Estoril). Titular: Estanislao Pérez Torralbo. Nivel: Preescolar.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1992.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**8416** *RESOLUCION de 27 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la oferta de 55 plazas de Profesores bilingües por parte del Departamento de Educación del Estado de California (Estados Unidos de América del Norte) para el próximo curso académico 1992-1993.*

Como consecuencia del memorándum de entendimiento firmado con este Ministerio el 2 de julio de 1986, el Departamento de Educación del Estado de California (Estados Unidos de América del Norte) ofrece 50 plazas para Profesores españoles bilingües en Escuelas Elementales y 5 plazas (asignatura de Lengua Española), para Profesores españoles bilingües en Escuelas Secundarias, de aquel Estado, para el curso escolar 1992-1993, en los términos y de acuerdo con las condiciones que a continuación se exponen:

### I. Plazas

Se ofertan 55 plazas en distritos escolares de las áreas de Los Angeles y San Francisco.

### II. Requisitos

1. Nacionalidad española.
2. Dos años de experiencia docente.
3. Buen dominio del idioma inglés.
4. No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
5. Titulación:

#### 5.1. Para Profesores bilingües en Escuelas Elementales:

Cumplir los requisitos de uno de los siguientes apartados:

- a) Titulación de Profesor de EGB en cualquier especialidad y experiencia docente durante el curso académico 1991-1992.
- b) Titulación de Licenciado por cualquier Facultad y Certificado de Aptitud Pedagógica.
- c) Titulación de Licenciado por cualquier Facultad y experiencia docente durante el curso académico 1991-1992 en Escuela Elemental.

#### 5.2 Para Profesores bilingües de Lengua Española:

Cumplir los requisitos de uno de los siguientes apartados:

- a) Titulación de Licenciado en Filología Hispánica y CAP.
- b) Titulación de Licenciado en Filología Hispánica y tres años de experiencia docente durante los últimos diez años en Escuelas Secundarias.

Se considerarán méritos evaluables, a efectos de selección, todos los demás títulos académicos, cursos de perfeccionamiento y similares y experiencia docente que puedan alegar los candidatos.

### III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazos, 17, o paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, o en las Entidades administrativas territoriales habituales de la Administración periférica o autonómica. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los impresos normalizados de solicitud podrán recogerse en el Servicio de Información del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Alcalá, 34-36, 28071 Madrid), Consejerías de Educación, así como en las Direcciones Provinciales del MEC y Delegaciones del Gobierno (oficinas de Educación). Cualquier información sobre esta oferta podrá obtenerse en los mismos lugares y, en todo caso, en el Servicio de Información Administrativa y Asuntos Generales, calle Alcalá, 34-36, 28071 Madrid, teléfonos: 521 48 06 y 521 45 30.

### IV. Documentación

Las antedichas solicitudes deberán acompañarse de los documentos (o fotocopias debidamente compulsadas) que acrediten los requisitos exigidos en el apartado II. Esta documentación deberá presentarse en su totalidad para ser tenida en consideración:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad.
2. Currículum vitae.
3. Títulos académicos o recibos de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición.
4. Certificado de experiencia docente expedido o con el visto bueno de los servicios correspondientes de Inspección Técnica de Educación u hoja de servicios debidamente formalizada en el caso de los funcionarios públicos.
5. Certificado de nivel de conocimiento de la lengua inglesa (Tofel, Proficiency o similares).
6. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
7. Certificados acreditativos de los demás méritos alegados.

### V. Selección y contratación

1. Selección.—La Comisión Seleccionadora del Departamento de Educación del Estado de California, compuesta por técnicos de dicho Departamento y de los distritos escolares en los que radican las plazas ofertadas, efectuará una primera selección en la que, tomando como base los méritos alegados por cada uno de los candidatos, determinará cuáles de entre ellos reúnen las mejores condiciones para el desempeño de tales plazas.

Los candidatos así preseleccionados deberán superar tres pruebas en inglés, consistentes en un test y dos entrevistas individuales, organizadas y realizadas por la Comisión Seleccionadora para determinar el nivel efectivo de conocimiento del idioma inglés y la adecuación de su experiencia docente. Tanto el test como las entrevistas tendrá lugar en Madrid en fecha, lugar y hora que se comunicará oportunamente a los candidatos.